

### **DECRETO**

Decreto número: 2019/4411

Extracto: Adjudicación del servicio para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, a poyo a su implantación y desarrollo funcional, proyecto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible.

## **DECRETO**

Incoado expediente para la contratación del servicio para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible – PMUS, apoyo a su implantación y desarrollo funcional, proyecto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se han presentado nueve proposiciones correspondientes a las Empresas:

- TREBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.
- IPLAN MOVILIDAD, S.L.
- THINK & MOVE, S.L.
- GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.
- AL TRAFICO Y MOVILIDAD SEGURA, S.L.
- CREA360, S.L.
- UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S,A
- UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, S.L.P.

Vistas las siguientes actas de la Mesa de Contratación:

Acta de fecha 20 de Febrero de 2019, de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Acta de fecha 4 de Marzo de 2019, de apertura de los sobres que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Acta de fecha 8 de Marzo de 2019, de valoración del criterio 2 "Calidad del equipo de trabajo que participe en la ejecución del contrato", donde se hace constar que las empresas DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. y AL TRAFICO Y MOVILIDAD SEGURA, S.L., quedan excluidas de la licitación por no presentar en su equipo de trabajo el personal técnico mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Acta de fecha 18 de Marzo de 2019, de resultado de la valoración, donde consta que las empresas THINK & MOVE, S.L. y UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A, están inmersas en presunción de anormalidad, concediéndoles un plazo para que presenten justificación de sus ofertas.

Acta de fecha 3 de Junio de 2019, de resultado de las justificaciones de las ofertas presentadas por las empresas THINK & MOVE, S.L. y UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES — COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A, en la que consta que ambas empresas justifican correctamente sus ofertas.

Acta de fecha 13 de Junio de 2019, de valoración del recurso interpuesto por la empresa THINK & MOVE, S.L., donde consta requerir a las empresas CREA360, S.L. y UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

Unión Europea

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.



# **DECRETO**

Decreto número: 2019/4411

ASESORES - COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A, para que subsanen la documentación que en su día presentaron en copia, a original o copia cotejada, relativa a la acreditación de experiencia del personal técnico de carácter mínimo de las empresas, siendo ésta la misma situación en la que se encuentra la empresa que ha interpuesto el recurso THINK & MOVE, S.L.

Acta de fecha 28 de Junio de 2019, de valoración de la documentación subsanada de las empresas requeridas, donde consta la propuesta de selección para la adjudicación del contrato a la empresa THINK & MOVE, S.L., como autora de la proposición económica más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el precio ofertado de 24.994.-€, haciendo un total de 30.246,37.-€.-IVA incluido.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2019, se adoptó la resolución de la clasificación de las proposiciones admitidas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	MEJ. I	MEJ. II	EXPERIEN- CIA	PARTICI- PACIÓN	TOTAL
1	THINK & MOVE, S.L.	24,997,00,-€ 36,08 Puntos	3	3	36	15	93,08
2	IPLAN MOVILIDAD, S.L.	27.268,18€ 32,07 Puntos	3	3	16	18	72,07
3	TREBOL 5 – SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	30.454,55€ 26,45 Puntos	3	3	12	18	62,45
4	UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A	22.772,73€ 40 Puntos	3	3	0	15	61
5	UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, S.L.P.	29,000,00€ 29,02 Puntos	3	3	0	14	49,02
6	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	36.363,64€ 16,03 Puntos	3	3	0	7	29,03
7	CREA360, S.L.	34.091,00€ 20,04 Puntos	3	3	0	0	26,04

En esa misma sesión se acordó requerir al licitador seleccionado THINK & MOVE, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera ese requerimiento, presentara la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como constituyera la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 1.249,85 Euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Dentro del plazo conferido al efecto, la empresa THINK & MOVE, S.L. presentó la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como el documento, de fecha 22 de Julio de 2019, acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 1.249,85 Euros.

Visto todo lo cual, en uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

### HE RESUELTO:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "U na manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.



### **DECRETO**

Decreto número: 2019/4411

- 2º.-Adjudicar el contrato de servicio para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS, apoyo a su implantación y desarrollo funcional, proyecto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, de prescripciones técnicas a favor de la empresa THINK & MOVE, S.L., como autora de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, en la cantidad de 24.997. Euros IVA excluido, haciendo un total de 30.246,37Euros, IVA incluido.
  - 3º.- Disponer un gasto de 30.246,37 Euros, IVA incluido, para el ejercicio 2019.
- 4º.- Excluir del procedimiento de licitación a DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. y AL TRAFICO Y MOVILIDAD SEGURA, S.L. por los motivos expuestos.
- 5º,- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6º.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 7º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 8º.- Que esta adjudicación sea notificada a los participantes en la licitación, significándoles que contra la presente resolución podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado por LA ALCALDESA DOÑA, INMACULADA JIMÉNEZ SERRANO el 29/07/2019



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "U na manera de hacer Europa"

Union Europea

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margon en el portal municipal indicado.